

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio y el 30 de septiembre de 1987 se han otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA";

QUE los señores ingenieros Francisco Luna Maldonado y Mario Burbano de Lara, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Peña R., han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.551 de 27 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.617 de 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

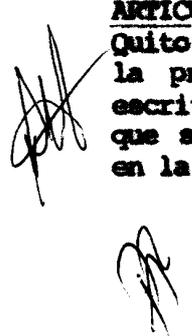
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA" por (S/.17'996.000,00) DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y SEIS MIL SUCRETES 00/100, con lo que asciende a (S/.20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRETES 00/100, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"

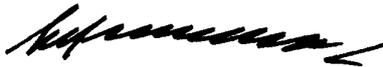
- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de noviembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **27 NOV. 1987**

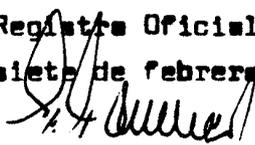


DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO



DJ. CAE  
EdeB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 239 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a la dispuesta en la misma, de conformidad a la establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO